

III Plan de Acción

2021-2023

Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



III Plan de Acción de la Red 2021-2023

Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo

Índice

I.Presentación¡Error! Marcador no definido.

II.INTRODUCION.....¡Error! Marcador no definido.

III.COMPETENCIA 4

IV.FUNCIONES..... 5

V.OBJETIVO GENERAL DEL III PLAN DE ACCION 2021-2023 5

VI.OBJETIVOS ESTRATEGICOS FORMULADOS 5

VII.METODOLOGIA DE ELABORACION DEL III PLAN DE ACCION 6

IX.CONFORMACIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 7

X. INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CO-CREACION DEL III PLAN DE ACCION DE LA RED 7

XI. Matrices del III Plan de Acción 2010-2011 8

XII.ANEXOS..... 11

I. PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción el Ministerio de Justicia, en su carácter de Coordinadora de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, ejercida a través de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente del Vice Ministerio de Justicia presenta de manera oficial el “III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2021-2023”

Este documento se concibe como un instrumento que permitirá impulsar el mejoramiento de los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la Red como instancia articuladora de políticas, planes y programas de los organismos del Estado; en una clara expresión de la voluntad firme del Estado paraguayo de afianzar la institucionalidad de los derechos humanos en consonancia con las obligaciones internacionales en la materia.

El III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo incorpora para el 2021-2023 objetivos estratégicos materializado en líneas de trabajo prioritarias de los organismos y entidades del Estado que integran la Red, destacando entre ellas: el Fortalecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo; el Fortalecimiento de la capacidad de promoción y protección de derechos humanos y acceso a justicia de grupos o poblaciones específicos; del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones – SIMORE; Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Plan Nacional de Derechos de Humanos.

Cabe mencionar, que el III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo es producto de una metodología de trabajo participativo a nivel interinstitucional, es un plan de acción construido con los valiosos aportes de las instituciones que integran la Red.

Igualmente queremos destacar la valiosa cooperación técnica brindada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, así como su compromiso en el acompañamiento a este proceso.

EDGAR F. TABOADA INSFRAN
Vice Ministro de Justicia

CECILIA PEREZ RIVAS
MINISTRA DE JUSTICIA

II.INTRODUCCIÓN

Por Decreto Presidencial N° 2290 del 19 de junio de 2.009 se crea e integra la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, la cual se encuentra coordinada por el Ministerio de Justicia, mediante la Dirección General de Derechos Humano dependiente del Viceministerio de Justicia, que funciona además como soporte técnico y documental de la misma.

Conforme al Decreto de creación el objetivo general de la Red de DDHH es la coordinación y articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo tendientes a mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.

En este marco institucional entre los principales logros impulsados desde la Red de DDHH se pueden mencionar la formulación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos (Decreto 10747¹), concebido como un instrumento que tiene como finalidad introducir la perspectiva de derechos humanos en el accionar diario del Estado, asimismo fortaleció la institucionalidad en materia de DDHH al propiciar el establecimiento de Direcciones o Unidades de Derechos Humanos en varios organismos y entidades del Estado, lo que permite dar seguimiento a las acciones en la materia.

Asimismo cabe destacar que la articulación desde el ámbito de la Red de DDHH permitió al Estado Paraguay establecer una metodología de trabajo para la elaboración de los informes nacionales y posterior defensa de los mismos ante los organismos internacionales de DDHH tanto a nivel de las Naciones Unidas como del Sistema Interamericano.

La promoción desde la Red de DDHH del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Plus, herramienta impulsada en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores en cooperación con la Asesoría de Derechos Humanos en Paraguay del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, permitió fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos hecho que ha tenido un significativo impacto a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, se impulsó la reestructuración de la Comisión Interinstitucional de Cumplimiento Sentencias y Acuerdos (CICSI) en el año 2012, lo que permitió la articulación de acciones en el más alto nivel del Estado, presidido por el Vicepresidente de la República en el cumplimiento de Sentencias y Acuerdos de Soluciones Amistosas en el ámbito de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El conjunto de acciones mencionadas ha propiciado el fortalecimiento de la capacidad técnica de los funcionarios del Estado en materia de DDHH, lo que ha impactado positivamente tanto a nivel de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos como en el desarrollo de líneas estratégicas de acción de los Organismos y Entidades del Estado.

El “III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2021-2023” que presentamos nos permitirá impulsar la proyección de la instancia para los próximos años.

III.COMPETENCIA²

La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, tendrá competencia articuladora y será responsable de la ejecución de las acciones necesarias para promover la institucionalidad permanente y sostenible de los Derechos Humanos en el país.

En el marco de sus funciones, podrá tomar conocimiento de situaciones planteadas por los Organismos y Entidades del Estado, relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, a fin de articular las medidas necesarias.

Así también, mediante la coordinación podrá promover alianzas estratégicas tendientes a mejorar los mecanismos de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

¹ DECRETO N° 10747, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SE PONE EN FASE DE IMPLEMENTACIÓN EL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS., de fecha 6 de marzo de 2013

² Art. 8 del Reglamento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución N° 584 de 4 de julio de 2016.

IV.FUNCIONES³

La Red tendrá las siguientes funciones:

- 1) Ejecutar todas las acciones necesarias para promover la institucionalidad permanente y sostenible de los Derechos Humanos mediante la coordinación y la articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, en alianzas estratégicas tendientes a mejorar los mecanismos de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;*
- 2) Establecer un cronograma de acciones a implementarse a fin de lograr la concreción de los objetivos específicos;*
- 3) Elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos;*
- 4) Elaborar un Informe Anual de carácter general por capítulos temáticos de los Derechos Humanos en el Paraguay, a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red;*
- 5) Promover la cultura del respeto y la práctica de los Derechos Humanos;*
- 6) Velar por la vigencia y la aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos, adecuando el accionar del Estado paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional;*
- 7) Colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos;*
- 8) Conformar un observatorio permanente de Derechos Humanos;*
- 9) Formular e impulsar proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Paraguayo;*
- 10) Articular acciones con los gobiernos departamentales y locales, a fin de promover la vigencia de los derechos humanos;*
- 11) Cooperar con todas las Instituciones involucradas a través de sus distintas dependencias en la ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos;*
- 12) Establecer un sistema de trabajo coordinado a través de la conformación de grupos de trabajos, reuniones, mesas especiales o similar, para la elaboración de informes conforme al plexo normativo nacional e internacional;*
- 13) Priorizar el trabajo conjunto con las instituciones abocadas a la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables en el Paraguay.*

V.OBJETIVO GENERAL DEL III PLAN DE ACCION 2021-2023

Desarrollar acciones que, en el marco de los ejes y las estrategias previstos en el Plan Nacional de Derechos Humanos, favorezcan el mejoramiento de los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a través de la articulación y coordinación de políticas, planes y programas de los Organismos y Entidades del Estado que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

VI.OBJETIVOS ESTRATEGICOS FORMULADOS

Objetivo Estratégico N°1. Consolidar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Objetivo Estratégico N°2. Fortalecer la capacidad de promoción y protección de derechos humanos y acceso a justicia de grupos o poblaciones específicos.

Objetivo Estratégico N°3. Fortalecer los mecanismos de promoción del enfoque de género.

³ Art. 9 Art. 8 del Reglamento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución N° 584 de 4 de julio de 2016

Objetivo Estratégico N°4. *Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Plan Nacional de Derechos de Humanos.*

Objetivo Estratégico N°5. *Fortalecer el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones – SIMORE Plus.*

VII.METODOLOGIA DE ELABORACION DEL III PLAN DE ACCION

En el marco de la coordinación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Derechos Humanos dependiente del Viceministerio de Justicia, es el responsable de la ejecución de las acciones necesarias para promover la institucionalidad de los Derechos Humanos desde el Poder Ejecutivo.

Considerando la necesidad de contar con un nuevo Plan de Acción de la Red de DDHH del Poder Ejecutivo 2021-2023, en diciembre de 2020, la Coordinación de la instancia, se abocó a iniciar su proceso de construcción, el mismo conto con la cooperación técnica de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH).

El 3 de junio de 2021 se realizó la Reunión Ordinaria de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo convocada por el Vice Ministro de Justicia en el marco de la competencia coordinadora de la Red ejercida por el Ministerio de Justicia, en la ocasión se puso a consideración de los Miembros de la Red la propuesta de elaboración del “III Plan de Acción 2021-2023” y se informó que el proceso contaría con la cooperación técnica de la OACNUDH.

La propuesta Metodológica aplicada se desarrolló en las siguientes fases:

- a) Diagnostico, consultas realizadas a actores claves sobre el proceso de elaboración e implementación del I y II Plan de Acción de Derechos Humanos de la Red de DDHH, a través de entrevistas individuales y reuniones focalizadas. Revisión documental sobre la implementación del II Plan de Acción de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo: informes de avance en materia de DDHH del Estado Paraguay ante los diferentes Órganos de Tratado e Informes Institucionales y de toda documentación pertinente al proceso de elaboración del III Plan de Acción.*
- b) Elaboración y presentación de la propuesta del III Plan de Acción, el 30 de agosto de 2021 la Ministra de Justicia Cecilia Pérez en Reunión Ordinaria presento a consideración de los Miembros de la Red la Propuesta Metodológica para la elaboración del “III Plan de Acción 2021-2023”, así como la formulación del objetivo general y los objetivos específicos. Se remitió vía correo electrónico a los Puntos Focales de la Red los documentos sobre cronograma, propuesta metodológica, objetivo general y específicos, y la propuesta de Matriz del III Plan de Acción, solicitando su revisión y la remisión de los comentarios y/o propuestas de ajusten en la redacción, estableciendo como plazo límite para la devolución de aportes el 3 de septiembre.*
- c) Socialización de la propuesta del III Plan de Acción a integrantes de la Red, el 23 de septiembre, dando continuidad al cronograma y a la metodología participativa de trabajo se remitió vía correo electrónico a los Puntos Focales de la Red el documento “Primer Borrador del III Plan de Acción”, el documento contenía la incorporación de los ajustes realizados a partir de la sistematización de las devoluciones recibidas de las OEE que integran la Red, así como la formulación de la propuesta de líneas de acción y resultados esperados por cada objetivo específico. Se solicitó la revisión del documento y la redacción de la reformulación propuesta, estableciendo como plazo límite de las devoluciones el 1 de octubre. El 4 de noviembre, se remitió a los Miembros de la Red, vía electrónica nota del Viceministerio de Justicia (MJ/VMJ N° 189/2021), por la cual se solicitaba la validación del borrador del “III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos”, documento que contenía la incorporación de las propuestas de redacción de ajustes remitidas por los representantes de las OEE, fijando como plazo límite de las devoluciones el 12 de noviembre.*

IX.CONFORMACIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO

La Red según su decreto de conformación está integrada por las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de la Juventud, Ministerio de la Mujer, Secretaría de Información y Comunicación, Secretaría Nacional Antidrogas, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, Secretaría de Acción Social, Secretaría Nacional de Deportes, Secretaría de Emergencia Nacional, Procuraduría General de la República.

Asimismo, en virtud de la Resolución N° 584/2016 que aprueba el Reglamento de la Red y de la Resolución N° 375/2016 que dispone la adhesión de entidades del Estado, integran la Red las siguientes instituciones: Ministerio Publico/Fiscalía General del Estado/Dirección de Derechos Humanos, Poder Judicial/Corte Suprema de Justicia/Dirección de Derechos Humanos; Defensoría del Pueblo; Secretaría Nacional de Cultura; Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Secretaria Técnica de Planificación, Instituto Paraguayo del Indígena; Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); Gabinete Social – Presidencia de la República; Poder Legislativo/ Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, Vicepresidencia de la Republica, Ministerio de la Defensa Publica.

Conforme al Reglamento aprobado de la Red, las Instituciones que manifiesten su intención de integrar la Red como miembros plenos serán incorporadas por Resolución de la coordinación.

X. INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CO-CREACION DEL III PLAN DE ACCION DE LA RED

- *Ministerio de Justicia (MJ).*
- *Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).*
- *Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)*
- *Ministerio de Agricultura y Ganadería*
- *Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).*
- *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).*
- *Ministerio de la Mujer (MINMUJER).*
- *Ministerio del Interior (MI).*
- *Ministerio de Desarrollo Social (MDS)*
- *Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).*
- *Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC)*
- *Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MNNA).*
- *Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)*
- *Unidad Técnica de Gabinete Social de la Presidencia(UTGS)*
- *Procuraduría General de la Republica (PGR)*
- *Vice Presidencia de la Republica(VPR)*
- *Secretaría de la Función Pública (SFP).*
- *Secretaría Nacional de Cultura (SNC).*
- *Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).*
- *Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).*
- *Ministerio de la Defensa Publica*
- *Corte Suprema de Justicia*

Objetivo Estratégico⁴ N°1: Consolidar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo					
Acciones	Resultados Esperados	Indicadores	Fuentes de verificación	Plazo Mes/2021-2023	OEE responsables
1.1 Socializar el Reglamento Interno de la Red.	Reglamento Interno socializado.	N° de acciones de socialización de las competencias y funciones de la Red y de las instancias que la integran. N° de Puntos Focales con conocimiento del Reglamento Interno.	Convocatoria a encuentros de socialización. Planilla de asistencia. Correos electrónicos de difusión. Informes de acciones.	2do. Semestre-2021 1er. Semestre -2022 1er. Semestre-2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH-MJ
1.2 Implementar el Reglamento Interno de la Red.	Reglamento Interno implementado.	N° de acciones implementadas en el marco de las disposiciones del Reglamento Interno.	Informes semestrales.	1er. Semestre-2022 1er. Semestre-2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH-MJ OEE Miembros de la Red
1.3 Realizar reuniones ordinarias con el pleno de la Red y reuniones extraordinarias según necesidad.	Reuniones ordinarias y extraordinarias de la Red realizadas.	N° de reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas. N° de OEE que participan.	Convocatoria a reuniones. Registro de asistencia. Actas de reuniones. Informe de reuniones realizadas. Registro fotográfico.	2do. Semestre -2021 Trimestral 2022 Trimestral 2023 Extraordinarias 2021-2023, según necesidad.	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH OEE Miembros de la Red
1.4 Integrar el Consejo Asesor Consultivo.	Consejo Asesor Consultivo integrado.	N° de solicitudes de designación para integrar el Consejo Asesor Consultivo. N° de OEE que integren el Consejo Asesor Consultivo.	Nota de designación. Acta de conformación.	1er. Trimestre - 2022	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH OEE Miembros de la Red
1.5 Conformar los Comités de Trabajo.	Comités de Trabajos conformados.	N° de Comités de Trabajos conformados. N° de OEE que integran los Comités Trabajo. N° de temáticas en derechos humanos abordados por los Comités de Trabajo.	Acta de conformación. Registros de asistencia. Actas de las reuniones de cada Comité de Trabajo.	1er. Semestre - 2022	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo OEE Miembros de la Red

4Objetivo Estratégico: Se reemplaza el uso del término objetivo específico por objetivo estratégico ateniendo a que dicha denominación se considera más pertinente en la formulación de un plan de acción institucional.

1.6 Fortalecer las instancias que conforman la Red según el Reglamento Interno.	Instancias que conforman la Red fortalecidas.	N° de reuniones de la Coordinación de la Red. N° de reuniones del Consejo Asesor Consultivo. N° de informes de las actuaciones y decisiones del Consejo Asesor Consultivo. N° de reuniones de los Comités de trabajos. N° de informes de las actuaciones y decisiones de los Comité de Trabajo. N° de acciones coordinadas entre las instancias mencionadas en el marco del Reglamento Interno.	Convocatorias a reuniones. Registros de asistencia. Actas de las reuniones. Informes. Registro fotográfico.	Anual 2021-2022-2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH OEE Miembros de la Red
1.7					
1.8 Desarrollar un mecanismo de inducción a nuevos Puntos Focales sobre competencias y funciones de la Red.	Mecanismo de inducción diseñado, aprobado y desarrollado.	1 mecanismo de inducción diseñado, aprobado y desarrollado. N° de Puntos Focales que participan del proceso de inducción.	Programa de inducción diseñado, aprobado y desarrollado. Convocatorias a reuniones. Registros de asistencia. Informes. Registro fotográfico.	Anual 2022-2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo OEE Miembros de la Red
1.9 Formar de manera permanente en temáticas de derechos humanos a miembros de la Red y otros actores gubernamentales, nacionales, departamentales y/o municipales.	Miembros de la Red y otros actores gubernamentales, nacionales, departamentales y/o municipales, formados en temáticas de derechos humanos.	1 programa de formación diseñado, aprobado e implementado. N° de Puntos Focales participantes en los procesos de formación. N° de Puntos Focales inscriptos en los procesos de formación. N° de Puntos Focales que culminaron los procesos de formación. N° de actores gubernamentales	Programa de formación diseñado, aprobado e implementado. Convocatorias a capacitaciones. Registros de asistencia. Informes de los procesos de formación. Registro fotográfico.	2do. Semestre - 2022 2do. Semestre - 2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo Comité de Trabajo OEE Miembros de la Red

		participantes en los procesos de formación. N° de temas de derechos humanos abordados. N° de capacitaciones realizadas.			
1.10 Fortalecer la comunicación y la articulación interinstitucional entre los miembros que conforman la Red.	Comunicación y articulación interinstitucional de los miembros de la Red fortalecida.	1 plan comunicacional interinstitucional diseñado y aprobado para dar a conocer la Red. N° de acciones comunicacionales realizadas de forma conjunta. N° de reuniones de coordinación realizadas.	Plan comunicacional diseñado y aprobado. Gacetillas de prensa. Registros de eventos. Difusiones en medios de prensa y redes sociales. Informes de actividades.	Anual 2022-2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo Comité de trabajos MITIC OEE Miembros de la Red
1.11 Fortalecer la articulación interinstitucional de la Red con gobiernos municipales y departamentales.	Articulación interinstitucional de la Red y los gobiernos municipales y departamentales, fortalecida.	N° de reuniones de coordinación realizadas. N° de acciones realizadas de manera articulada. N° de planes y programas departamentales y municipales que incorporan el enfoque de derechos humanos.	Convocatorias a reuniones. Registros de asistencia. Informes de relevamiento de planes y programas implementados por los gobiernos municipales y departamentales. Gacetillas de prensa. Registro fotográfico.	2do. Semestre - 2022	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo Comité de Trabajos
1.12 Fortalecer los mecanismos de comunicación de la Red con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Redes nacionales e internacionales y Expertos/as Independientes en materia de DDHH y con la ciudadanía en general.	Mecanismos de comunicación de la Red con ONGs, Redes nacionales e internacionales, Expertos/as Independientes, y la ciudadanía en general, fortalecido.	N° de ONG y redes nacionales e internacionales con las que se articula. N° de Expertos/as independientes con los que se articula. N° convenios entre la Red y las organizaciones y redes nacionales e internacionales. N° de gacetillas de prensa. N° de comunicados emitidos por la Red. N° de invitaciones y	Convenios firmados. Registros de actividades conjuntas. Gacetillas de prensa. Informes de visitas de Expertos/as independientes. Informe de socialización de reportes e intercambios de experiencias con Expertos/as independientes. Informes de consultas realizadas a través del portal de acceso a la información	2do. Semestre - 2022 2do. Semestre - 2023	Coordinación de la Red/Dirección General de DDHH Consejo Asesor Consultivo Comité de Trabajos OEE Miembros de la Red

		visitas de Expertos/as independientes. N° de solicitudes de información recibidas a través del portal de acceso a la información pública.	pública. Registro fotográfico.		
--	--	--	---------------------------------------	--	--

XII.ANEXOS





*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 784...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "III PLAN DE ACCIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 2021 – 2023"

-I-

Asunción, 02 de diciembre de 2021

VISTO: El Decreto N° 2290/09 "POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"; el Decreto N° 10747/13 "POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS"; el Decreto N° 1796/14 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE CREA EL VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL"; la Resolución 469/14 "POR LA CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"; y la adecuación del Estado Paraguayo a los estándares de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; la Nota DGDDHH N° 510/2021, del 01 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente del Viceministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Presidencial N° 1796/14 en su Artículo 11 establece que el Ministerio de Justicia es el encargado de elaborar políticas, coordinar, articular planes y programas que posibiliten dotar de institucionalidad permanente y sostenible a la promoción, protección, defensa y realización de los derechos humanos.

Que, en atención al Decreto Presidencial N° 1796/14, la Resolución Ministerial N° 469/14, en su Artículo 10 faculta a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia a Coordinar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto Presidencial N° 10747/13, en su Artículo 2 designa a la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el seguimiento para la implementación y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Que, por Nota DGDDHH N° 510/2021, la Dirección General de Derechos Humanos remitió los antecedentes a consideración y se solicitó la aprobación, mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, del "III Plan de Acción de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2021 – 2023", con los aportes de las instituciones a las cuales fuera remitida la consulta referente al citado documento.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e Inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

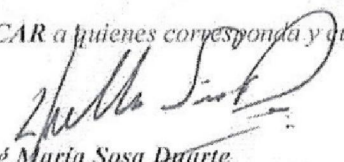
Resolución N° 704

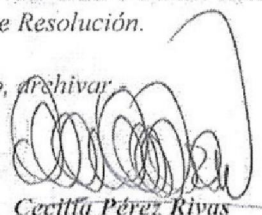
POR LA CUAL SE APRUEBA EL "III PLAN DE ACCIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 2021 – 2023"

-2-

**LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.- **APROBAR** el "III PLAN DE ACCIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 2021 – 2023", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y conforme al Anexo I.
- Art. 2°.- **APROBAR** la Matriz del Plan de Acción correspondiente al "III PLAN DE ACCIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 2021 – 2023", conforme al Anexo II de la presente Resolución.
- Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General


Cecilia Pérez Rivas
Ministra